BASES DE ACCESO PARA LA INSCIPCION EN LA ESCUELA ESPORT ESTIU CONCILIA 2026

1. Objeto

Las presentes bases tiene por objeto regular el proceso de inscripción y adjudicación de plazas para la Escuela de Verano Estiu Esport Concilia en el presente ejercicio 2026, destinada a favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las familias con menores a su cargo, con el fin de colaborar en el desarrollo integral de las personas menores fuera del horario escolar, ofreciendo un servicio de atención a la infancia donde se compagina el tiempo libre y de ocio seguro y saludable, garantizando el derecho de las personas menores de edad al juego, a relacionarse con personas de su dad, fomentando la igualdad de oportunidades entre niñas y niños, adquirir habilidades y destreza para la práctica de actividades deportivas, el deporte y el juego en equipo desde edades tempranas.

La escuela tendrá una duración de 6 semanas desde el 29 de junio a 7 de agosto de 2026, ambos inclusive, y se podrá elegir 3 modalidades de inscripción:

1. Completa 6 semanas. (del 29 de junio a 07 de agosto)
2. Julio (del 29 de junio a 31 de julio)
3. Agosto (del 3 al 7 agosto)

Plazas disponibles: 320 menores.

2. Personas destinatarias

Podrán solicitar plaza las familias con menores a partir de 4 años (nacidos en 2022) y adolescentes hasta los 16 años, empadronados en el municipio y que acrediten que los padres, madres o tutores estén trabajando o bien justifiquen, o que se encuentren en otra situación familiar que no permita cuidar a las personas menores.

3. Requisitos de acceso

Para poder participar en el proceso de admisión será necesario cumplir alguno de los siguientes requisitos:

a) Familias biparentales

Que ambos progenitores, tutores legales o personas responsables del menor se encuentren trabajando en el periodo solicitado.

b) Familias monoparentales

Que el progenitor o responsable legal se encuentre trabajando en el periodo solicitado.

c) Situaciones de conciliación acreditadas

También podrán solicitar plaza aquellas familias que, aun no cumpliendo los apartados anteriores, acrediten alguna circunstancia que dificulte o imposibilite el cuidado de los menores durante el horario de la Escuela de Verano, tales como:

- Atención y cuidado de personas dependientes.

- Informe médico de enfermedad que no permite el cuidado del menor/es.
- Otras responsabilidades familiares relacionadas con los cuidados.
- Cualquier otra circunstancia social, familiar o personal debidamente acreditada y valorada por los servicios sociales.

4. Documentación acreditativa

Las solicitudes, formalizadas en los modelos establecidos en esta convocatoria, se dirigirán al Ayuntamiento de Burjassot por medios electrónicos a través de la sede electrónica (https://sede.burjassot.org).

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días naturales desde la publicación en el Tablón de anuncios electrónico (https://sede.burjassot.org/)

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

Las solicitudes para realizar la inscripción a la escuela de verano deberán acompañarse de la siguiente documentación

- Documento de identidad de los progenitores o tutores legales y del menor.
- Certificado de empresa, nómina del mes de abril o mayo de 2026, contrato laboral actual, o informe de vida laboral actualizado.
- En caso de familia monoparental o familia numerosa, título acreditativo o documentación equivalente.
- Documentación justificativa de las circunstancias especiales alegadas.
- Certificado de discapacidad o informe diagnóstico en el caso de tener NEE del menor.
- Sentencia condenatoria por violencia de género o resolución judicial que acuerde medida cautelar a favor de la víctima.

Renta familiar: **Acreditación de ingresos**

Los ingresos económicos deberán acreditarse mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Declaración de IRPF del ejercicio 2024 o de 2025 si se hubiera presentado o certificado negativo en caso de no estar obligado a presentarla donde consten los ingresos percibidos.
- Certificado de imputaciones de la Agencia Tributaria.
- Nóminas de los últimos meses, o en caso de ser autónomo declaraciones trimestrales de IVA o IRPF de los últimos dos trimestres presentados.

5. Criterios de baremación

En caso de que el número de solicitudes supere el número de plazas disponibles, las solicitudes se valorarán conforme al siguiente baremo:

Criterio	Puntuación
Familia monoparental trabajadora	20 puntos
Víctima de violencia de género y de otras formas de violencia contra las mujeres	15 puntos

Criterio	Puntuación
Mujeres mayores de 45 años o unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados	10 puntos
Familias con ambos progenitores trabajando	10 puntos
Personas en riesgo de exclusión social derivadas por Servicios Sociales	10 puntos
Ingresos del trabajo mensuales inferiores a 3 veces el IPREM	10 puntos
Familia numerosa de categoría especial	10 puntos
Familia numerosa de categoría general	5 puntos

6. Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación obtenida, el desempate se resolverá atendiendo al orden de inscripción de las solicitudes.

7.- Medios de notificación o Publicación.

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de anuncios electrónico (https://sede.burjassot.org/) y su resolución se publicará en la web del Ayuntamiento.

8. Tratamiento de los datos de carácter personal.

Los datos personales, facilitados por las personas solicitantes, serán tratados por el Ayuntamiento de Burjassot, exclusivamente, para finalidades administrativas de tramitación de los expedientes y para el cumplimento del interés público y fomento de las actividades objeto de la convocatoria.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos personales, en caso de que procedan, dirigiendo su solicitud al Registro de Entrada. Todo sin perjuicio de la garantía de otros derechos y del cumplimento de obligaciones previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por lo que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.